Moreno.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

afirmado los periódicos

Los suscritores. En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta. En la cuarta viol obox

A los no susritores. En la primera página, línea. 75 cents de peseta.

Los comunicados de 25 cents. de peseta la linea, 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Insértese ó ningun original será devuelto. retendiente, son la de que

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

BASES DE LAPULICACION.

The elector made a les cominges mis-Este periódico saldrá por ahoratodos los Mártes Jueves y Domingos.

Live to a contract of the cont	Pesetas cén
Martín numero 8	En Gerona: un mes
th chiteinneal na seletuirizacini	En el restode España id.
ijos Hibupara la noblese obasna nine	Ultramar y estrargero id. 10 5 5
sunirla é de comeandarla, ode	Números sueltos 15 centimos.

su parte dus Duntas provinciales Dart

Consultas resueltas.

ader de per el

El Presidente del Congreso y de la Junta central del Censo ha dirigido, con fecha 4 del actual, a los Presidentes de las Juntas provinciales de Gerona, Toledo y Valencia, la siguiente circular, de la que se ha dado conocimiento à las demás Juntas:

«Algunos señores Presidentes de Diputación y de las respectivas Juntas provinciales del Censo, lentre los cuales figura dignamente, V. S., se han servido dirigirme varias consultas relativas á la constitución de las Juntas municipales, á la fecha en que varias de estas se han reunido para cumplir lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley electoral de 26 de junio último, á la formación de la primera de las cinco listas á que se refiere el parráfo cuarto de dicha disposición transitoria, à la remisión que las Juntas municipales deben hacer á las provinciales de las listas, documentos é informes que han de servir como autecedente necesario para la formación del censo electoral, y, por último, á la manera por que habrán de llenar las Juntas provinciales su cometido legal en su reunión del día 15 del presente mes, sect and rotrod ferfant

»El celo que resplandece en todas esas consultas, tanto más estimable, cuanto que no se produce en presencia de omisiones ó de actos consumados, en que pudiera estar legalmente comprometida la propia responsabilidad, sino ante previsiones de contingencias futuras, que evidencian en los consultantes el noble deseo de que el censo que ha de formarse con arreglo á la nueva ley salga, desde luego, y de una sola vez, con la perfección Posible en las obras humanas, es digno de aplauso; pero como ese mismo celo podría, excediendo los limites en que, con arregio á la ley, ha de funcionar cada una de las Juntas del Censo, producir rozamientos y dificultades en la marcha ordenada y regular de esos nuevos organismos es indis-Pensable recordar ante todo que, al consignarse en el parrafo 1.º del artículo 10 de la repetida ley, que la formacion, revisión, custodia é ins-Peccion del Censo estarán á cargo, según sus atribuciones respectivas, de una Junta central, de Juntas provinciales y de Juntas municipales, aparecen claros el propósito y el sen-

tido de que cada una de ellas se contraiga al cumplimiento de los deberes y al ejercicio de los derechos que expresamente le asigna la misma ley.

un offorment dice e.

»Aún resulta esto mas claro cuando se observa que solamente al tratar de la Junta central se han reunido en un solo artículo, que es el 13, las facultades que le corresponden, figurando en primer término las generales de inspeccionar y de dirigir cuantos servicios se refieren al Censo, su formación, revisión y conservación, Isin que haya artículos análogos destinados á enumerar lo que corresponde á las Juntas provinciales y municipales en los distintos períodos del proceso electoral, ó sea desde que se inicia la formación o revisión del Censo hasta que se proclama al elegido por el sufragio.

»No existe, pues, paraielismo, dentro de la ley, entre la Junta central y las provinciales y entre éstas y las municipales, porque la primera tiene sobre todas las facultades de inspección y de dirección de que carecen las provinciales en sus relaciones con las municipales.

»Establecido aste principio sobre el

texto, espíritu y método de la ley, fácilmente deducirá V. S. que no ha asignado ésta á las Juntas provinciales la atribución de entender en las reclamaciones sobre nulidad ó validéz de la constitucion de las municipales ni la de declarar tampoco la validez ó nulidad de sus sesiones ó de sus actos ni la de decidir si se han organizado o no legalmente; ni tampoco la de

ordenar que se reunan nuevamente, aun cuando hayan incurrido en una omisión en las operaciones del censo ó dejado de formar algunas listas ó de informar algunas reclamaciones, ó aunque en la formación de las lístas hayan omitido algun requisito, por necesario que éste sea, para la

inscripción en el censo de algun elec-

»Conforme al párrafo quinto de la segunda de las disposiciones transitorias y al artículo 13 de la ley y á las Reales órdenes circulares de 11 y 26 de agosto último, los secretarios de Ayuntamiento y Junta municipal que no sean de capital de provincia no pueden dilatar mas allá del dia 5 del presente mes el entregar, bajo su responsabilidad, en la estafeta más próxima el pliego dirígido al presidente de la Diputación respectiva con

las listas, docamentos é informes que

enumera dicha segunda disposición

transitoria, y á que se refiere el men-

cionado artículo 13 de la ley; por lo que, si los presidentes de Diputación no los recibieran tan pronto como pueden liegar á su poder, han de proceder á lo dispuesto en los párrafos segundo y cuarto del art. 20 de la ley dando cuenta á la Junta central de haber cumplido este deber para no incurrir en las responsabilidades previstas y castigadas como infracciones en el art. 98 todo ello sin perjuicio de la facultad que corresponde á los Juntas provinciales con arreglo al art. 107 para corregir las infracciones que se relacionan con los actos de los cuales deban entender dichas Juntas ó sus presidentes.

»Idéntico procedimiento es aplicable al caso en que, recibido el pliego, no contuviera éste todas las listas, Ldocumentos é informes que la ley expresa, con relación al informe, documento o lista que hubiera dejado de incluirse, ó no contuviera los requisitos que la misma ley preceptúa, o no estuviera redactado con arreglo á la misma.

»A este propósito, convienen disipar un error en que se ha originado la duda expuesta en alguna de las consultas á que me refiero acerca de la interpretación del párrafo cuarto de la repetida segunda disposición transitoria en lo referente á la primera de listas que han debido formar las Juntas municipales al reunirse en la segunda quincena del mes de agosto último. Grand passisterses ene arbida

«Según manifiesta el consultante, se ha supuesto por algunos que dicha primera lista debía ser reproducción exacta de la publicada por el respectivo Alcalde el 31 de julio anterior; pero esta suposición carece de fundadamento legal.

»El texto del párrafo primero de la tantas veces citada segunda disposición transitoria, dice que esa lista publicada por el Alcalde ha de comprender á todos los vecinos mayores de 25 años que consten en el último empadr namiento; mientras que la primera lista formada por la Junta municipal ha de contener solamente los vecinos empadronados á quienes corresponda el derecho electoral.

»Esto último concuerda con los artículos primero y segundo de la ley que dicen quienes son y quiénes no pueden ser electores y está en perfecta armonía con las siguientes prescrispciones del mismio parrafo cuarto de la segun disposición transitoria que ordena á la Junta municipal forSHO LETT DOORS IS DECEMBED HELD ON mar, además de la lista de que se trata otra de fallecidos con posterioridad à dicho empadronamiento, otra de los que, no teniendo incapacidad, no pueden ejercer el derecho electoral por suspensión, y otra de los vecinos mayores de 25 años que no cuenten dos de residencia en el Municipio respectivo, siendo evidente que todos los comprendidos en estas cuatro listas lo estaban también en la publicada por el Alcalde por constar en el último empadronamiento como vecinos mayores de 25 años y no pueden figurar en la primera lista de la Junta municipal, porque no les corresponde ó tienen suspenso el derecho electoraleby stable obsessions of sour

»Los antecedentes reunidos en el ministerio de la Gobernación respecto á los obstáculos que se oponían á que en algunas llocalidades pudieran reunirse con fruto las Juntas municipales del censo el día 15 de agosto último, las solicitudes de prórroga elevadas al mismo Ministerio y el asentimiento de la Junta central motivaron la Real orden circular de Il del mismo mes de agosto antes citada, en la cual se dispuso que la sesión que dichas Juntas municipales debían celebrar el expresado día 15 para oir las reclamaciones, informar sobre ellas y practicar las demas aperaciones que establecen el artículo 13 y la segunda de las disposiciones transitórias de la ley electoral, se entendiera aplazada hasta el 20 del mismo mes; pero no habiéndose trasladado directa é inmediatamente á los alcaldes aquelia disposición publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia siguiente 16, no pudo llegar á conocimiento de muchos de aquellos, por la mera reproducción en los Boletines oficiales, hasta después del dia 15, ó sea cuando en estricto cumplimiento de la ley, recordada por lo tocante a este punto en la Real orden circular del propio ministerio de la Gobernación, fecha 16 de julio último, y en el Indicador publicado también por aquel departamento ministerial, las Juntas municipales de algunos pueblos se habían reunido y habían cumplido lo dispuesto en el parrafo cuarto de la segunda de las disposiciones transitorias y comenzado á cumplir lo que previene, acerca de la publicación de las listas formadas por aquellas Juntas el parrafo quinto de la misma disposición transitoria.

»Con este motivo se consulta si

SEG MILLY

pueden las Juntas provinciales aprobar las listas remitidas por las municipales y formadas el 15 de Agosto último, ó sea con anterioridad á la fecha fijada en dicha Real orden circular del 11 del mismo mes, y decidir únicamente sobre las reclamaciones de inclusión ó de exclusión en las mismas.

»Atendiendo á las circunstancias expresadas, parece imponerse desde luego como más ajustada á equidad, y en cierto modo á los términos mismos de la ley la solución afirmativa á esta consulta, sin perjuicio de lo - que, con presencia de la acontecido en cada localidad, pueda resolver en su día quien conforme á la ley tenga competencia para ello, debiendo por su parte las Juntas provinciales participar sin demora á la central cuáles son las Juntas municipales de sus bal respectivos, territorios que se hallan en el caso en que se origina la conon sulta, haciéndolo constar también en In el acta de la sesión que las primeras han de celebrar el 15 del corriente.

»A ella se refieren, por último, tres de los puntos consultados, que acaso podían quedar resueltos sin más que recomendar á los consultantes el estricto cumplimiento del párrafo sexto de la segunda de las disposiciones transitorias de la ley, que señala la fecha de la reunión; del art. 14, que puntualiza minuciosamente lo que se - ncha de hacer en ella, y en qué forma, así en la sesión pública, como después de terminada ésta, y de los párrafos quinto, sexto y séptimo del art. 20 de la misma ley, que tratan de las sesiones de las Juntas del censo electoral, que han de celebrarse en día fijo, de la duración de aquéllas y de sus prérrogas, y de lo que ha de practicarse cuando hubieran de continuar más de un día.

»Conviene, sin embargo, expresar, como contestaciones concretas á los puntos consultados:

»1.º Que la circunstancia de no haber recibido los presidentes de las Díputaciones las listas, documentos é informes de todos los pueblos de la provincia, á pesar de haber hecho uso, para conseguirlo, de los medios coercitivos que la ley establece, no autorizaria de modo alguno que las respectivas Juntas provinciales del censo dejaran de reunirse el día 15 del actual, fijado por la segunda de las disposiciones transitorias de la ley, y de proceder según ordena el art. 14.

»2.° Que la letra y espíritu de los parrafos tercero, cuarto y quinto de dicho art. 14 y la consideración de que sobre las cinco listas publicadas por las Juntas municipales no se puede haber hecho ante éstas reclamación alguna de inclusión ó de exclusion confirma el que se han de poder hacer por primera vez ante las Juntas

provinciales, y

»3.° Que la sesion que las Juntas provinciales del Censo han de celebrar el dia 15 del actual, no puede verificarse en otro dia, sino en el caso de ser indispensable la continuación de la empezada, ó cuando haya faltado número suficiente de individuos para constituir la Junta, conforme à lo dispuesto en el ya citado articulo 20, pero no con motivo ó á pretexto de haberse recibido con fecha posterior las listas, documentos é informes

que han de remitir las Juntas municipales.

»Las anteriores indicaciones en que se contestan todos los extremos que abarca la consulta que V. S. se ha servido dirigirme, bastan á mi juicio para disipar las dudas que se le han ofrecido, esperando confiadamente, por mi parte, del conocido celo é inteligencia de V. S. que no omitirá medio alguno, siempre dentro de las atribuciones que la ley electoral confiere expresamente á V. S., y à la Junta de su digna presidencia, para que la formacion del censo se verifique en esa provincia con la regularidad á qué alcancen las previsiones del legislador sin violar en la práctica su obra, aún cuando sea con el propósito de suplirla ó de enmendarla, porque esta facultad corresponde en su caso á las Cortes con el Rey con arreglo à la Constitución de la Monar-

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Madrid 8 Setiembre 1890. Sr. Director de La Provincia.

Mi estimado amigo: Sigue la prensa fusionista, empeñada en dar al suceso de Vitoria una importancia y una trascendencia tan grande que cualquiera que no estuviera acostumbrado á verles emplear á cada paso, ese tan conocido, como socorrido sistema de «hacer oposición»; creería que realmente el vandálico acto llevado á cabo en la capital alavesa, obedecia à esas corrientes de impopularidad en que quieren envolver al ilustre Jefe del partido conservador.

Esto es sencillamente perder el tiempo. El pais, y en él, esa grandísima clase social que trabaja y paga; esa masa que vive alejada de las corrientes políticas; pero que sin embargo, se muestra potente y avasalladora en los momentos supremos de la vida de los pueblos, ese gran núcleo de población que juzga las cosas tal y como son, sin apasionamientos, sin rencores y sin prevenciones; es indudable que dirije y tiene en el partido liberalconservador, todas sus simpatias y todas sus esperanzas para el porvenir. mang lo gizolligum nig- co.

Por eso nada pueden significar las alharacas de los periódicos oposicionistas, y esplicado quedó en mi última carta el verdadero móvil de los sucesos de Vitoria.

Sabemos que la prensa fusionista, aparenta lamentar lo ocurrido, pero en realidad, allá en su interior, se alegra.

La gente sensata, en cambio lo deplora.

Esto nos basta.

La escitacion que reina en Portugal, escitacion que reconoce por base el tratado que ultimamente se ha acordado con Inglaterra; puede dar lugar á sucesos lamentables, que pongan en peligro las instituciones de nuestros vecinos.

A aumentar el desasosiego que en Portugal se siente, contribuye muy poderosamente el vivo y mordaz lenguaje que la prensa de aquel

pais emplea, del cual son buena muestra los siguientes párrafos que tomo de diferentes periódicos.

«A República Porugtuesa» dice:

«Uno de los ardides que el gobierno piensa emplear para distraer la atencion pública del vergonzoso tratado con Inglatera, es hacer creer en la aparicion del cólera en cualquier punto del pais.

»Lo peor es que mañana esa farsa podrá convertirse en realidad, por la ruda explosión de la cólera popular

en el palacio de Belen.

»Nada hay ya que esperar del gobierno ni del Parlamento: todo nay que esperarlo del pueblo. La revolución impedirá la consumación de la vergüenza.»

En otro lugar dice el mismo pe riódico:

«Estamos convencidos de que el éxito de la revolución portuguesa en 1640 se debe à la muerte del traidor Miguel de Vasconcellos. Nuestro pueblo es así: necesita una ráfaga incendiaria en la frente para no aflojar en su movimiento de cólera.

»¿No habrá por ahi algún atrevido que nos diga quién es el Miguel Vasconcellos à quien hay que sacrificar

en la presente crisis?» Il a olos du

«O Povo de Aveiro», escita á la revolución, en un suplemento que há publicado, y por no ser menos que su colega escribe «Os Debates»:

«Francia, corrompida por el imperio y traicionada por Bazaine, se alzó

brillante y honradamente.

»¿Por qué, pues, Portugal, corrompido por los Braganzas y traicionado por el Bazaine que se sienta en el trono y por sus cómplices los gobernantes, no ha de salvarse del abismo que amenaza á este gloriosopais?

»Solo mueren deshonrados los pueblos que no quieren saber vivir.

»No hay termino medio: o nos rehabilitamos proclamando la república, ó Portugal tiene contados sus

»Proclamemos, pues, la república,

que aún estamos á tiempo.

»Proclamemos la república al grito de ¡Viva la patria!» No podrán quejarse nuestros ve-

cinos de que no existe libertad de imprenta er su país.

Esta noche llegará á Madrid el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acompañado de su distinguida esposa.

Además del elemento oficial, bajarán á esperar al Sr. Cánovas del Castillo, muchísimos amigos y particulares y todos los conservadores que se encuentran en Madrid.

Siguen los periódicos en su tarea de fantasear sobre el ingreso en el partido conservador del Sr. Romero Robledo y sus amigos.

dedocate why to the star

Hemos afirmado repetidamente que nada hay sobre esta cuestión y el mismo Sr. Romero Robledo há desmentido en absoluto los rumores de que la prensa se hace eco.

El Jefe de los reformistas observa una actitud benévola con los conservadores v a esto se reducen todas las componendas y arreglos de que se hablale sem etnesera leb

responsabilidad, on . I.sam Nada mass

El ilustre inventor del submarino Sr. Peral se encuentra en Madrid desde anteayer.

Há visitado al Sr. Ministro de Marina con quien celebró una afectuosa conferencia; y al Sr. Romero Moreno.

En el Ministerio se espera de un dia á otro el informe de la Junta técnica que apesar de cuanto han afirmado los periódicos, no había llegado ayer aun.

El Sr. Peral y su familia se hos. pedan en el Hotel Inglés.

*** Los suscritores. La prensa carlista publica una conferencia que con D. Cárlos há celebrado un partidario suyo, acerca de la política española.

Las principales declaraciones del Pretendiente, son la de que juzga bueno el sufragio universal, considerado como instrumento de gobierno y de administración pública, que su partido luchará en las elecciones, que la rebelión nocedalina há unido más y más a los legitimistas; que debe España dirigir sus ojos a Marruecos, que el Marqués de Cerralbo le representa, y que «El Correo Español» es su organo de Camara. I sh ralimin

Esto dicen los carlistas, que ha dicho su «Señor» y esto trasmito á los lectores de LA Provincia sin añadir ni quitar b selsionivoro est

De V. affmo. S. S. q. s. m. b.

NOTICIAS.

Se atribuye al Sr. Ministro de la Gobernación el propósito de reformar la ley municipal de modo que pueda este ú otro Gobierno conceder una especie de autonomía administrativa y económica á les Ayuntamientos que hayan dado repetidas pruebas de que saben regirse y velar con acierto por los intereses comunales, sujetando, por el contrario, à la inspección del Gobierno central, à los Municipios que no se hallen en aquel caso.

-Ayer tomó posesión del cargo de canónigo de esta Santa Iglesia Catedral el Dortor Don José Xiqués y Soler de esabanteser and else la

-Por disposición del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se han repartido entre las distintas dependencias de aquel centro, el moviliario que existía en las suprimidas Administraciones Subalternas de Hacienda de Puigcerdá y La Bisbal.

-Ha tomado posesión del destino de aspirante de tercera clase de la Sección de recaudación, en la Administración de Contribuciones de esta provincia, D. Enrique Saguer y Olivetu ass omonoreq ;osualds en

-La brillante música del Regimiento Infanteria de Asia, ejecutara de ocho a diez de esta noche en la Rambla, lasisignientes piezas:

1.a Marcha Escosaisse, Araus.
2.a Polka En la Florida, Kriales.
3.a Fantasía de la Opera Fra-Dia-

volo, Auber.

Capricho de Concierto Moraima, Espinosa.

Mazurka de Concierto, Peregrina, Santos.

Marcha militar Un saludo à la Francia, Espinosa.

_En la noche del último lunes por iniciativa de algunos Señores Socios von el asentimiento de su dignolo presidente Sr. Grahit, celebrose en la distinguida sociedad Liceo Gerundense una «Soirée» que estuve concurredisima no obstante ser organizada iltima hora, lo cual hizo que muchas de las señoritas asíduas concurrentas a dicha Sociedad no tuvieran noticia de aquella. Los bailes fueron ejecutados en el piano por los jóvenes aficionados D. Juan Plá y D. Joaquin Vilallonga, à quienes muy de veras felicitamos por la maestria con que las ejecutaion y en particular el senor Plá que bien puede decirse que en tal dificil arte es un verdadero profesor.

A las pollitas y mamàs se les obse-HERPETICOS WALKEsaslubraco oiup

Una vez más felicitamos á la Junta y sócios de este importante Centro y articular, local o generali. Orita aran

-Si es por olvido involuntario, ó por algun imprevisto entorpecimiento que se zambulle en el seno de la administración de correos, ó que; nolo sabemos.Lo único que notamos, y conste que esto lo hacemos con mucho sentimiento, es que desde el dia 29 del I próximo pasado mes de Agosto, no ha llegado á nuestra Redacción la carinosa visita de nuestro apreciable colega La Correspondencia de Barcelo-

Trasladamos la noticia á quien tenga medios autoritativos para subsanar la déficiencia que con marcado sentimiento dejamos relatada; no dudando que al remediarla logrará que le quedemos agradecidos, a la par que cumplirá con uno de los imperiosos quehaceres que le impone su deber.

-Ha sido nombrado para desempenar interinamente el cargo de Administrador Subalterno, de Hacienda del partido de Olot, D. Victor de la Guardia, oficial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de esta provincia.

-Ha tomado posesión D. Federico. Cano, del destino de Vista primero de la Administración principal de Aduanas de Port-Bou.

-Reclamado por el Sr. Juez de instrucción de esta Capital, ha sido detenido en el dia de anteayer Alejandro Groizart, por suponerlo autor del robo que se efectuó en la noche del dia 7 en casa de su hermano, de que ya dimos cuenta en el número de ayer.

-Por recaer sospechas sobre la tentativa de robo en el estanco del barrio de Pedret en la noche del 8 del actual, ha sido detenido y puesto á disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, Joaquin Areña.

-Es motivo de plácemes en la corte pontificia la organización de una Liga católica de que ha sido iniciador el senor obispo de Grenoble.

Esta Asociación tiene por objeto reunir todas las fuerzas morales y materiales de que dispongan los fieles, con el fin de devolver la libertad al Soberano Pontífice y restituirle el poder temporal.

Su Santidad León XIII acaba de dar una nueva prueba de la importancia que concede á la cuestión social.

En efecto, por orden del Papa, el cardenal secretario ha dirigido á los Predicadores y á gran número de sa-

cerdotes de Italia una circular recomendandoles que traten en el pulpito man importante asunto, tomando como base de sus sermones los principios expuestos por el Papa en su nueva Parefelica y en muchos de sus discurpereza y difficultad en las disessiso

en Con el fin de facilitar la tarca á los oradores sagrados, el Cardenal secretario les ha remitido un opúsculo en el cual va resumida la doctrina pontificia. Este viene á concluir en lo siguiente: los patronos y los obreros deben convencerse de que sólo la Iglesia puede resolver acertadamente la cuestión social.

-Leemos en El Guipuzcoano: «Autorizadamente podemos publicar una noticia de suma trascendencia para las relaciones comerciales y sociales entre España y Francia, diciendo que las negociaciones oficiales entabladas en París por ambos Gobiernos, para remediar el actual estado desastroso de los cambios, están á punto de arreglarse, pues gracias á los continuos esfuerzos del eminente hombre de Estado, don Antonio Cánovas del Castillo, en pro de la producción nacional, se ha llegado oficiosamente ya á un acuerdo sobre la convención monetaria del oro.

Se fabricarán monedas de oro de 20 pesetas y de 20 francos con el mismo peso y condiciones, que tendrán idéntico valor, y luego es de esperar, cuando esto sea oficial, que se proseguirán las negociaciones acerca de la moneda de plata.

Todo esto es importantísimo para el comercio español.»

-Dicen de Cáceres con fecha 6:

«En Noviembre último se cometió un robo de 14.000 duros en las arcas del ayuntamiento de Valencia de Alcántara, sin que por el gobierno de provincia se haya heche nada hasta el dia en tan importante asunto.

Hoy, merced al celo del actual gobernador, cumpliendo órdenes de la direción de Administración local, sale para aquella villa el secretario de este gobierno civil D. Mariano Rodriguez, persona de gran ilustración y competencia, y del cual se espera pondrá en claro tan importante asunt.»

-Hemos recibido un ejemplar de «La nueva Ley electoral» publicada en Madrid y anotada por D. Cárlos de Sedano, abogado y ex-Diputado á Córtes, que recomendamos á nuestros lectores. Los que deseen poscer dicho ejemplar pueden dirigirse á nuestro amigo el conocido librero don Francisco de P. Vila, calle Figuerola n.º 15 principal, quien la vende al precio de una peseta el ejemplar.

-Por carta que hemos visto de Almeria tenemos el gusto de participar que la villa de Tabernas en masa, sin distinción de clases ni partidos, en vista de la dimisión que ha presentado el Ayuntamiento de la misma, sin tituvear ha ofrecido su más acendrado apoyo y adhesión al Gobierno constituido, solicitando del mismo se digne sustituir á los concejales dimisionarios por otros que en épocas anteriores hayan pertenecido por elección al Ayuntamiento. Siendo esta encomiada actitud tanto más laudable cuanto los habitantes de dicha villa pertenecen, como hemos dicho, á diferentes colo-

res políticos, si bien creemos saludable decir que la mayoría es de conservadores, pero haciendo caso omiso los que se titulan fusionistas de esta pequeña divergencia, han reconocido que muy por encima del interés de partido debe estar el de la Patria, y en este concepto dejando á parte las pláticas sagastinas, no han vacilado en despojarsede la consigna de su jefe, y movidos por el impulso de rectitud que les distingue, acuden en representación del vecindario á rehabilitar la moralidad administrativa y á la reivindicación de sus montes comunales, tan ilegalmente detentados por la descabellada dominación del gobierno anterior.

Este es uno de los tantos actos patrióticos que inspirados por la rectitud de sus miras han llevado á cabo los laboriosos tabernenses, el cual les proporcionará indudablemente cariñosos plácemes por parte de todos los que desapasionadamente hayan examinado tan edificante actitud, interín les reiteramos la seguridad de que nostros no se los escatimaremos, sintièndo solamente no sean imitados por otras muchas poblaciones que quedan en el resto de España que desgraciadamente se encuentran en iguales ó peores condiciones.

-Un periódico inglés da cuenta de la existencia de una flor tricolor. Esta flor maravillosa ha sido descubierta en el istmo de Tehnantepse, la cual tiene la particularidad de cambiar de color tres veces al dia; por la mañana ostenta el color blanco, al mediodia el rojo y por la tarde el azul

La curiosa flor roja, blanca y azul gusta de crecer en sitios elevados, puesto que ha sido hallada sobre el tronco de un arbol, con la particularidad que solo tiene olor durante la transformación] que experimenta al mediodia. 2010.055 - 201 K. 903(7910 A)A

-El Procedimiento administrativo. Ley de 19 de Octubre de 1889; Reglamentos de procedimiento administrativo para todas las dependencias centrales, provinciales y locales de cada Ministerio, R. D. de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda y represión de los delitos de contrabando y fraude. R. D. de 28 de noviembre de 1883, encomendando a los gobernadores la facultad de provocar competencias á los tribunales en asuntos de Hacienda. R. D. de 14 de Enero de 1886 y reglamento orgánico de la administración económica provincial. R. D. de 23 de Marzo de 1886 y Reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888. R. D. Sentencia de 30 de Junio de 1888 sobre rectificación de errores en las rescluciones gubernativas: Ley de 13 de Septiembre de 1888 organizando el procedimiento contencioso administrativo. R. D. de 23 de Septiembre de 1888 modificando el procedimiento en el Ministerio de últramar. Instrucción de 30 de Septiembre de 1888 para el despecho en administración local. R. D. de 23 de Febrero de 1890 etc. etc. y Examen de estas disposiciones por José de la Cuesta Crespo director de La Ley.

Esta obra se vende al precio de 3 pesetas en la plaza de Santa Bárbara, 7, duplicado, Madrid: con los pedi-

dos de provincias deberà acompañarse en libranzas del giro mútuo, á favor del autor pesetas 3.50.

-Hemos recibido un estenso programa de las grandes fiestas civicoreligiosas que la villa de San Juan de las Abadesas celebrará durante los dias 13, 14, 15, 16, y 17 de los corrientes en honor del Santísimo Misterio. Según dicho programa, ademas de los solemnes divinos oficios, tendran lugar los tradicionales Contrapás dels Boits, Llevant de Taula, Baile de los Gambetos, Grandes fuegos artificiales, Gran Corrida de vacas y Gran tornaboda en la deliciosa fuente de Cubila.

-Con motivo de ser hoy el cumple años de S. A. R. la princesa de Asturias, las tropas vestirán de gala y ondeará el pabellon Nacional en los edi-

-Como el tiempo apremía, y es tan extraordinario el número de asuntos que ha de resolver la Junta del censo, el Gobierno remitirá las reclamaciones que las Juntas municipales dejen sin resolver á las Juntas provinciales á fin de que éstas las despachen antes de que vuelva á reuirse en Octubre la central.

Con esto se conseguirá abreviar los trámites y facilitar la práctica de la ley del sufragio.

Las reclamaciones que no pudieran ser resueltas por las Juntas provinciales pasaràn a la central, que es, en última instancia, el tribunat á que debe acudirse para las resoluciones definitivas.

-El Nacional, de Méjico, correspondiente al domingo 10 de Agosto publica el retrato del Sr. Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, con un artículo biográfico del ilustre hombre de Estado espa-

-Por el Ministro de la Guerra se ha dispuesto que los sargentos que desempeñan destinos civiles eleven todas sus instancias por conducto de los jefes del cuerpo de que dependen. y al que están obligados á incorporaise en caso de movilización del ejército, como pertenecientes à la reserva gratuita.

-Hemos recibido el n.º 10 de El Economista de Barcelona, que contiene un artículo interesante sobre la reforma de los estatutos del ferrocarril de Francia. Dicha reforma obedece á los proyectos de la dirección, relativos á nuevas líneas en concurrencia con otras existentes. Nuestro colega examina detenidamente el asunto y considera tal conducta sumamente peligrosa para los accionistas de aquél ferrocarril, pues no les producirá beneficio alguno y ocasionarà graves conflictos á la Compañia.

CRONICA RELIGIOSA

drest onto SANTO DE HOY Sts. Proto lattle ubn SANTO DE MAÑANA Sts. Lleoncio Cuarenta Horas

Estàn en la Capilla de la Pasión y Muerte.

Descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 de la tarde y reserva à las 11 y media de la mañana y á las 6 de la tarde.

Imp. de Alberto Nugué.

- remarkable de la control SERVICIOS - en himmens del gredentito, a fa-

COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

an Continue of the Education of the Educ

-000 tol 50 71 v 301 31 11 81 and -12

-eill conseiling tob report no Ealth Esmola Linea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

-will the Linea de colón.

Combinacion para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15. para Puerto Rico, Costa-firme y siq Colon. Vod tes ob eva

FIRE of the Strangers of the Astu-Linea de Filipinas.

Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Orienta de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 10 de Enero de 1890.

Linea de Buenos-Aires.

Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cadi á partir desde el primero de Enero de 1890.

Linea de Fernando Póo.

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Càdiz.

Servicios de Africa.

Linea de Marruecos. - Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán. Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Càdiz para Tánger los domingos , miércoles y viernes; y de Tanger para Cadiz los lunes, j uevesy sabazd

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quiene a Compañía da alojamiento muy cómodo ytrato muy esmerado, como ha acreditado en su di attado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja per pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuen ran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques,

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servídos por lineas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía plaza de Palacio. - Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica. - Madrid; Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía. -Coruña; D. E. la Guarda,-Vigo, D. Antonio Lopez de Neira,-Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañia.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, á DON ANTON O BOXA

ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Hispano Americanos y Portugal, con anuncios y referencias al comercio nacional y estrangero.

Bailly-Bailliere

El agente de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila, calle deFiguerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que se deseen para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los ndustriales que no figuran en el Anuario ep Comercio poniéndose estas gratis. BEST sir authority of on the on noisenst.

TISIS = todos sus grados, se cura con el uso continuado las PERLAS ANTI-TISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien

POTENCIA No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBU LOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la popiáonac esáerdida, viejos y á los jóvenes disipados. Pruebénse con antes todos

los medicamentos; y cuando no hayan dado r esultado, encontrará el enfermo apetecido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES VALKER. Precio 5 pesetas frasco en todas las farmacias. Presidente Sr. Grahit, colebour on

DOLOR DE ESTÓMAGO Cuando el enfermo siente astriccion, estreñimiento, dificultad de obrar, pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PER. LAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el cual se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos asiél ricos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo delos GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas: 19000 3h

ENFERMEDADES SEGRETAS Para curar las enferme-dades secretas no existen remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATI-VAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus saludables efectos. Los malos humores, estrecheces, espermatorrea y blenorragias todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplean con seguro éxtic los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la S.FILI riodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestacio. nes. Se vende à 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

REUMA TISMO Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMA TICOS WALKER, 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos CALKER todos los dias. Hay remedios paratodas las dolencias mé y un BIcertificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán á vuelta correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE WALKER, se envian à todas partes. Remitase el importe del medicamento especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, o proximo pasario mes da Agosto, no ha TE WALKER,

Hegedo d nousing Reservice in cari-

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Fonda Italianos. Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Exranjeras.

Ejes, Muelles y demás artícules para la construccion de Carruajes.

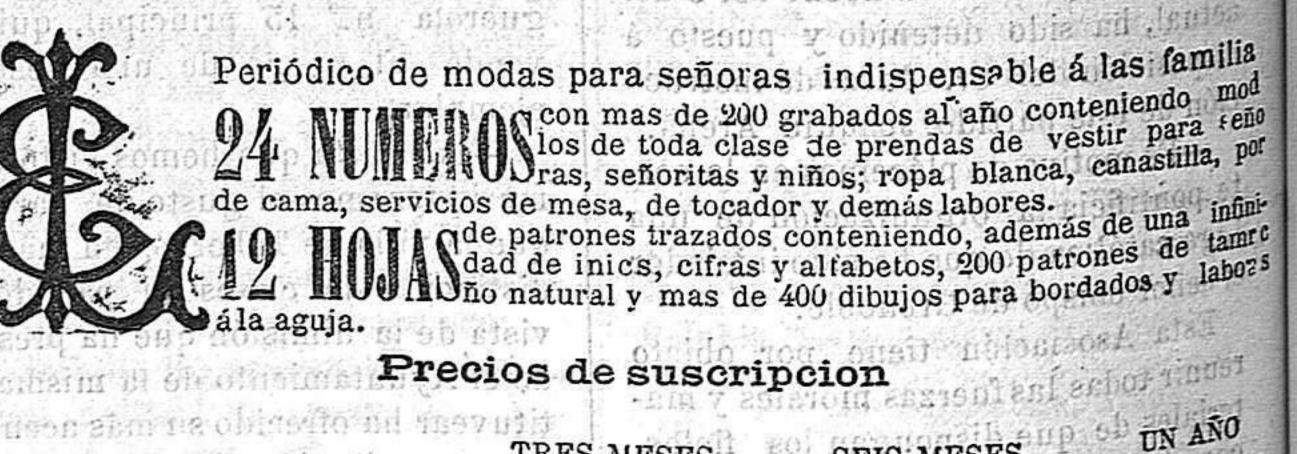
PARA FLORES DE JOSÉ BONET.

ABEURADORS 12 GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un grande y variado surtido de medias, calcetines, mitones, guantes, seda, puntillas, pasamanerias, apliaciones y demás artículos para la presente temporada de verano.

Gran surtido de canutillos, puntillas y demás artículos de oro y plata.

ESTACION



princear ha offerido sa más nespára

Edicion económica. Ptas. 3'50 Ptas. 6'75 Ptas. 13 Edicion de lujo. » 5'75 » 11 » » 21	ros elementes la obtantas s	TRES MESES	SEIS MESES	4
77.75	Edicion económica.	Ptas. 3'50	Ptas. 6'75 Ptas. 1	3.
Modrie Alil acade dan acade dan Aladrie	Edicion de lujo.	5'75	» 11 » 2	ļ.

Se suscribe en la Libreria Gutemberg.—Principe, 14.—Madria á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15 principal, Gerona, quien remite números de muestra -se ob oronium nara à gran dinnero do saá quienes los pida, gratis.